

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 442/2011**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 16 de 19 de enero de 2012)

En la página 22, anexo II bis [Lista de entidades u organismos mencionados en el artículo 14 y en el artículo 15, apartado 1, letra b)], «Entidades», entrada 1 (relativa al «Commercial Bank of Syria»), columna «Datos identificativos»:

donde dice: «... SWIFT/BIC CMSY SY DA; ...»,

debe decir: «... SWIFT/BIC CMSYSYDA; ...».

Corrección de errores de la Decisión 2013/255/PESC del Consejo, de 31 de mayo de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

(Diario Oficial de la Unión Europea L 147 de 1 de junio de 2013)

En la página 45, anexo II (Lista de entidades a las que se refiere el artículo 28), «Entidades», entrada n.º 1 (relativa al Banco Comercial de Siria), columna «Información de identificación»:

donde dice: «... SWIFT/BIC CMSY SY DA; ...»,

debe decir: «... SWIFT/BIC CMSYSYDA; ...».
